



## Resolución Gerencial Regional N° 542-2019-GORE-ICA/GRDS

Ica, 12 JUL. 2019



**VISTO**, la Nota N° 099-2019-GORE.ICA-GRPPAT/SMGE de fecha 09 de julio del 2019, remitido por la Subgerencia de Modernización de la Gestión, que contiene el Informe N° 013-2019-GORE.ICA-SMGE/WWCHE de fecha 09 de julio del 2019, emitiendo opinión técnica favorable para la aprobación del documento de gestión denominado "Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social".

### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización, en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, la Política de Modernización de la Gestión Pública aprobada mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, cuya finalidad es orientar el proceso de modernización del Estado Peruano, identifica como uno de los pilares centrales de la Política de Modernización de la Gestión Pública a la Gestión por Procesos, Simplificación Administrativa y Organización Institucional. De acuerdo a ello, los procesos dentro de las organizaciones se deben definir como una secuencia de actividades que transforman una entrada en una salida, añadiéndole un valor en cada etapa de la cadena de valor, además de trabajar en la optimización de sus procesos de producción de bienes y servicios públicos;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR-PE, se formalizó la aprobación del documento "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057", que establece las etapas que



# Gobierno Regional de Ica



las entidades públicas deberán seguir para transitar al nuevo régimen; conforme a la segunda etapa, se deberá efectuar un análisis situacional, que comprende reconocer la situación actual de la entidad en lo referente a puestos y procesos con el fin de identificar oportunidades de mejora interna y externa en su funcionamiento, de cara a sus beneficiarios/usuarios;



Que, mediante Decreto Regional N° 0006-2015-GORE-ICA de fecha 01 de abril de 2015 se declaró al Gobierno Regional de Ica en proceso de modernización, con la finalidad de mejorar la gestión pública regional y construir un gobierno regional al servicio del ciudadano iqueño;



Que, posteriormente mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0078-2016-GORE-ICA/GR de fecha 01 de marzo de 2016, se aprobó la Política Regional de Modernización de la Gestión Pública tiene como uno de sus objetivos la Gestión por Procesos consistente en implementar una gestión regional basada en procesos y orientada a generar resultados concretos a los ciudadanos iqueños;

Que, el numeral 4 del artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica aprobado con Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA, señala que la Subgerencia de Modernización de la Gestión, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, tiene dentro de sus funciones elaborar, proponer y aplicar las políticas, planes, estrategias e instrumentos de modernización y desarrollo organizacional a ser aplicados a todos los órganos, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, programas regionales, proyectos especiales, organismos públicos y demás instancias del Gobierno Regional de Ica;

Que, asimismo, el artículo 98° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, señala que la Gerencia Regional de Desarrollo Social, es el órgano de línea, encargado de planificar, organizar, promover, coordinar, controlar, ejecutar, evaluar y monitorear acciones con el propósito de elevar la calidad de vida, prioritariamente de los grupos humanos vulnerables, así de aquellos tradicionalmente excluidos, comunidades rurales, y personas con discapacidades, a través de la conducción de las políticas públicas regionales, en los servicios públicos asociados a las materias de su competencia: educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación, trabajo, promoción del empleo, salud, población, vivienda, saneamiento y desarrollo social e igualdad de oportunidades, en armonía con las políticas y planes nacionales. Es responsable de las funciones establecidas en el artículo 50° y 60° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0162-2017-GORE-ICA/GR de fecha 18 de abril del 2017, se aprobó la Guía para la elaboración del Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos del Gobierno Regional de Ica, que establece – entre otros aspectos- los lineamientos para la formulación, evaluación y aprobación de los Manuales de Gestión de Procesos y Procedimientos de las Gerencias Regionales;



# Gobierno Regional de Ica



Que, el numeral 6.3 de la precitada Guía, señala que el Manual tiene como objetivo estandarizar en un documento descriptivo y detallado las acciones que realiza una entidad, tiene un carácter instructivo e informativo y debe garantizar la comprensión de todos los involucrados en determinado proceso y facilitar la adaptación de nuevos trabajadores para el desarrollo de sus funciones;

Que, asimismo; en el numeral 7.2 de la precitada Guía, precisa que los Manuales de Gestión de Procesos y Procedimientos deben contener las Fichas Técnicas de todos los procesos desde el nivel 1 hasta el nivel N, por cada proceso de nivel 0, y serán elaborados por los órganos y unidades orgánicas que realizan o ejecutan el procesos, por ser los dueños de los procesos, con asesoría de la Subgerencia de Modernización de la Gestión, quienes en conjunto deben revisar, validar y aprobar cada Ficha Técnica;



Que, asimismo, en el numeral 8.2 de la precitada Guía, señala respecto a la aprobación de los Manuales de Gestión de Procesos y Procedimientos del Gobierno Regional de Ica, los dueños del proceso del nivel 0 a través del Gerente Regional aprobarán su manual (contenido lo detallado en el numeral 6.3. Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos) Mediante una Resolución Gerencial, previo informe técnico de la Subgerencia de Modernización de la Gestión luego de haber levantado las observaciones si hubiera;



Que, en el artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0061-2018-GORE-ICA/GR de fecha 28 de febrero del 2018, que aprueba el documento Mapa de Procesos del Gobierno Regional de Ica; se dispone que los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Ica, prosigan con la implementación de la Gestión por Procesos, dando inicio a la elaboración del Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos;

Que, estando a lo propuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0162-2017-GORE-ICA/GR y la Resolución Gerencial General Regional N° 0007-2019-GORE-ICA/GGR.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el documento "Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social", el mismo que se encuentra conformado por setenta y seis (76) folios, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Subgerencia de Gestión Documentaria proceda con la notificación a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia General Regional y sus Gerencias Regionales; así como en coordinación



# Gobierno Regional de Ica



con la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que la Subgerencia de Gestión Documentaria proceda con la notificación de la presente y un ejemplar del Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Gobierno Regional de Ica

Econ. Oscar David Misaray García  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL